



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES y Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas , comparezco ante esta soberanía para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto reformar las Leyes de Salud y Educación en el Estado, para prever explícitamente la realización de acciones periódicas de control de peso y talla y de detección de diabetes tipo 1 y 2 en niñas, niños y adolescentes en las escuelas del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente nuestro marco legal local reconoce a la diabetes como una de sus prioridades de atención, de tal manera que la fracción X y XI del artículo 7 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, disponen precisamente como objetivo del sistema estatal de salud, diferenciar el diagnóstico y atención de la diabetes mellitus tipo 1, 2, gestacional y secundaria, y asimismo establece el derecho a la insulina e insumos de monitoreo de glucosa.

Asimismo en su diverso numeral 65 fracción XI, dispone la creación y actualización del Registro Estatal de Personas con Diabetes, para un mejor control en toda la población del Estado.



De igual manera y adoptando un enfoque de prevención se reconoce e incorporan los programas de nutrición, así como la educación para la salud, disponiendo el fomento en la población del desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades.

Por su parte, la Ley de Educación en su numeral 71 establece la obligación de la Secretaría de Educación para fomentar estilos de vida saludables, que prevengan, atiendan, y contraresten en su caso, el sobre peso, la obesidad entre los educandos, la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales entre otros, para prevenir, atender y contrarrestar, en su caso el sobrepeso y la obesidad entre los educandos.

Sin embargo a pesar de lo anterior, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2023, 36.5 % de las niñas, niños y adolescentes padecen de sobrepeso, casi uno de cada cinco personas padece de diabetes, y tratándose de niñas, niños y adolescentes el porcentaje representa un 39 %.

Tamaulipas en ese sentido ocupa el lugar 13 a nivel nacional en la tasa de mortalidad por dicha causa en varones y en mujeres, con 79.71 y 86.33 respectivamente por cada cien mil habitantes, de acuerdo a la información del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades.

Para enfrentar este problema a nivel nacional, que ha ido creciendo a lo largo de los últimos años se han realizado medidas legislativas y políticas públicas que si bien en un primer momento fueron controversiales por ser hasta cierto punto restrictivas de la libertad, entre las que destacan el impuesto especial a las bebidas azucaradas y la prohibición de comida chatarra en las escuelas, hoy están siendo decididamente aplicadas para reducir el sobrepeso y prevenir la diabetes.



En ambos casos, dichas propuestas representan un cambio de paradigma, pues se distinguen por ampliar la intervención de las autoridades sanitarias más allá de clínicas y hospitales; propiciando el involucramiento de maestros, autoridades educativas, padres, madres y tutores para procurar una mejor alimentación y toma de conciencia, especialmente en tratándose de niñas, niños y adolescentes; y con ello poder detectar oportunamente enfermedades y tomar con supervisión médicas las medidas de control adecuadas.

Es decir, ven a la escuela como el espacio donde niños, niñas y adolescentes, no solo aprenden conocimientos académicos, sino también valores cívicos, de disciplina, de respeto al medio ambiente, y por supuesto, como se ha discutido en esta Legislatura, como un área de oportunidad para conocer de su nutrición, cultura física y deporte, y adquirir hábitos de salud, y autocuidado; adoptando desde luego un enfoque de prevención y detección oportuna.

Por otra parte, y como sostiene el Programa de Acción Específico de Enfermedades Cardiometabólicas 2020-2024, emitido por el Gobierno Federal, se estima que la atención de enfermedades causadas por la obesidad y sobrepeso tiene un costo anual aproximado de 3 mil 500 millones de dólares; por lo cual considerando que las intervenciones más costosas se relacionan con las complicaciones de la enfermedad, los recursos financieros destinados a una prevención y detección oportuna de la diabetes, particularmente en edades tempranas representará en el futuro un ahorro considerable de los siempre escasos recursos públicos, y permitirán salvar vidas y mejorar la calidad de vida de las y los Tamaulipecos.



Por tal motivo y buscando que el Estado a través de la Secretaría de Salud y Educación desempeñen un papel más proactivo y coordinado en la prevención de enfermedades que merman la calidad de vida de las y los Tamaulipecos, se propone mediante la presente reforma ajustar tanto la Ley de Salud como la la Ley de Educación, ambas del Estado de Tamaulipas; para explícitamente disponer la obligación de las Autoridades de realizar control de peso y talla así como pruebas de diabetes de manera periódica en las escuelas para detectar oportunamente diabetes tipo 1 y 2; por lo que se somete a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Se reforma fracción X del artículo 65 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 65. Corresponde a la Secretaría:

...

XI. Coordinar a través de sus órganos auxiliares, y con la Secretaría de Educación, el control periódico de peso y talla, y la realización de pruebas de detección de diabetes en niñas, niños y adolescentes en instituciones educativas, y las demás políticas públicas tendentes a garantizar el acceso a



los servicios de salud y telesalud para la atención de personas con diabetes, en sus diferentes tipos; y

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 71 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 71.

La Secretaría, **en coordinación con la Secretaría de Salud**; establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, **identifiquen**, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad y **la diabetes** entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 3 días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY


DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE

DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES

DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS